

CONSTANCIA SECRETARIAL: Informo a la señora Juez que revisado el proceso con radicado 2021-097, se consta que en el archivo digital 67 obra la constancia de inscripción de la demanda en el folio de matrícula del inmueble objeto de litis, y en el archivo 48 las fotos de la valla que fue instalada en dicho predio.

A Despacho, 15 de diciembre de 2023

GABRIEL GIRALDO CEDEÑO

Secretario



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Villamaría, Caldas, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés
(2023)

Radicado: 2021-097

Auto 1721

Visto lo informado por la Secretaría en este proceso verbal especial para la titulación de la posesión material sobre inmueble que promueve **María Nohemí Castaño Patiño** contra **Herederos determinados e indeterminados de Ramón Antonio Orozco Ramírez y otros**; y toda vez que examinadas las fotografías de la valla que se instaló en el inmueble objeto de este trámite (archivo digital 48), encuentra este judicial que la misma reúne los requisitos de que trata el numeral 3 del artículo 14 de la Ley 1561 de 2012 en cuanto a los datos allí consignados, se le advierte a la parte interesada que la valla debe permanecer instalada hasta la diligencia de inspección judicial.

Inscrita la demanda y aportadas las fotografías correspondientes a la valla, se ordena la inclusión del contenido de la misma en el registro nacional de procesos de pertenencia por el término de un mes dentro del cual podrán contestar la demanda las personas emplazadas, de conformidad con el numeral 7 del artículo 375 del Código General del Proceso y el artículo 14 de la Ley 1561 de 2012.

Notifíquese y cúmplase,

ÁNGELA MARÍA DELGADO DÍAZ
JUEZ

Firmado Por:
Angela Maria Delgado Diaz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96755e949bd14e45198aef7283d1bc0a662c11737a6d8ce5f0e47a2c35bc3b61**

Documento generado en 18/12/2023 04:53:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>